NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 009 DE 2026
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE PRORROGA No 1 y ADICIÓN No 1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN LA GESTIÓN, REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ (E) CC. 5.827.245 DE IBAGUE
CONTRATISTA	DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ CC. 1.121.888.869 DE VILLAVICENCIO
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ (E),** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **5.827.245**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), encargado de funciones mediante Decreto N.º Decreto No. 122 del 13 de mayo de 2026, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte **DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.888.869 y quien en adelante se denominará el contratista se ha considerado celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No 1 y ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 009 DE 2026,** con base en las siguientes consideraciones:

1). Que, con fecha 15 de enero de 2026, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el contrato de prestación de servicios No. 009 de 2026 que tiene como objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN LA GESTIÓN, REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LOS PROCESOS DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2). Que, el término de ejecución inicial fue establecido por cinto treinta y cinco (135) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor del contrato fue por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($25.380.000,00).

3). Que se suscribió acta de inicio 15 de enero de 2026 con fecha de terminación de 29 de mayo de 2026.

4). Que según consta en acta de comité de fecha (27) de mayo de 2026, suscrita por la Dr. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ (Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM), y DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ (Representante legal AIM), en donde se manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de modificación**,** acta que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"Siendo las 11:30 a.m. del día 27 de mayo de 2026, se da inicio al comité donde se reúnen el contratista DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ *y el supervisor designado del Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2026, Doctor JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ, con el fin de analizar la necesidad de realizar una adición y prórroga al referido contrato.*

Acto seguido, el contratista DIEGO FELIPE VANEGAS RAMÍREZ toma la palabra y expone que, de conformidad con los procesos licitatorios adelantados actualmente por la entidad, específicamente los procesos CM-AIM-CI-003-2026 y CM-AIM-CI-004-2026, se hace necesario continuar con el apoyo técnico, jurídico y administrativo requerido para la evaluación de las ofertas presentadas dentro de dichos procesos, así como el acompañamiento a las diferentes actuaciones derivadas de los mismos, actividades que guardan relación directa con el objeto contractual y las obligaciones inicialmente pactadas.

En virtud de lo anterior, el contratista solicita realizar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2026, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 30 de mayo de 2026 y hasta el 13 de junio de 2026, así como una adición en valor correspondiente a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000) M/CTE.

Posteriormente, el supervisor del contrato, Doctor JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ, manifiesta que, una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el contratista, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en el acompañamiento y apoyo requerido por la dependencia frente a los procesos contractuales CM-AIM-CI-003-2026 y CM-AIM-CI-004-2026, teniendo en cuenta la carga operativa y técnica que representan dichos procesos para la entidad.

Así mismo, el supervisor deja constancia de que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales asignadas, demostrando idoneidad, disponibilidad y conocimiento en el desarrollo de las actividades requeridas, razones por las cuales se considera procedente y necesaria la continuidad del servicio profesional contratado.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En ese sentido, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos contractuales en curso, así como la continuidad de las actividades propias de apoyo a la gestión de la dependencia, el supervisor considera viable y procedente aprobar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2026, en los términos anteriormente expuestos."

4). Por lo anterior la Subgerencia de Gestión contractual y jurídica, dadas las justificaciones para elaborar la presente ACTA DE PRORROGA No 1 y ADICIÓN No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2026 en los siguientes términos. Por lo anterior los participantes,

ACUERDAN:

PRIMERO. PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2026 por un término de quince (15) días contados a partir del primero (30) de mayo de 2026 con nueva fecha de terminación del treinta (13) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2026 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000) M/CTE amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 127 el 28 de mayo de 2026 por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000) M/CTE.

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA FORMA DE PAGO

La Suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000,00) M/CTE.** pagaderos en **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS** correspondientes de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.640.000).,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.

2. Un segundo pago equivalente de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.640.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.

3. Un tercero pago equivalente de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.640.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.

4. Un cuarto pago equivalente de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.640.000).,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5. Un quinto pago equivalente de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000) M/CTE.,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo.

6. Un sexto y último pago equivalente de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.820.000) M/CTE.,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo

Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000,00) M/CTE.** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2026 que NO serán modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta del Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2026, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los veintiocho (28) días de mayo de 2026.

JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ
Gerente de la AIM (E)
Decreto 122 de 2026

DIEGO FELIPE VANEGAS RAMIREZ
Contratista

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co